



MAT.: Sanciona 3 sustituciones por fallecimiento en el Proyecto "Villa Jorge Alessandri" de la comuna de Antofagasta.

RESOLUCION EXENTA N° 0790

ANTOFAGASTA, 14 DE MAYO DEL 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; La Res. N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Res. N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento Orgánico de los SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N° 511 de fecha 19 de marzo de 2020, que acoge, aprueba y fija modalidad flexible de organización para SERVIU Región de Antofagasta; la Resolución Exenta RA 272/567/2021 del 23 de febrero de 2021, que me designa con el cargo de profesional de Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, grado 4°, y el Decreto Exento N° 272/10/2021 de 10 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece el orden de subrogancia de Serviu región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. N° 49 (V. y U), relativo a las prórrogas y ampliación de la vigencia de Subsidios Habitacionales en las modalidades construcción y adquisición de vivienda construida, en el sentido que podrán ser tramitadas y autorizadas conforme a lo establecido en la letra a) y b) del mismo, que a su vez entrega la facultad de conceder dichas prórrogas al Director (a) de SERVIU.
- b) Resolución exenta N°1356, de fecha 27 de febrero del año 2018, en donde se otorga subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27, del DS N°49 (V. y U.), de 2011, a integrantes del Proyecto habitacional "conjunto habitacional Jorge Alessandri" de la Comuna de Antofagasta, región de Antofagasta.
- c) Resolución exenta N°1348, de fecha 10 de junio del año 2019, que otorga subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27, del DS N°49 (V. y U.), de 2011, para financiar los gastos de albergue transitorio, a las 109 familias, pertenecientes al Proyecto "Conjunto Habitacional Jorge Alessandri", Comuna de Antofagasta, de la Región de Antofagasta.
- d) Resolución exenta N°231, de fecha 16 de abril del año 2019, que aprueba nómina de beneficiarios que integrarán el proyecto habitacional Villa Alessandri del programa regeneración de condominios.
- e) Resolución exenta N°329, de fecha 06 de junio del año 2019, que complementa nómina de beneficiarios que integrarán el proyecto habitacional Villa Alessandri del programa regeneración de condominios, aprobados mediante resolución exenta N°231 de 2019.
- f) Resolución exenta N°403, de fecha 11 de julio del año 2019, nómina a beneficiaria que indica para integrar el proyecto habitacional conjunto habitacional Villa Alessandri del programa regeneración de condominios, aprobados mediante resolución exenta N°231 de 2019.



- g) Resolución exenta N°3068 de fecha 30 de diciembre del 2019, en donde se modifica resolución exenta N°1356 (V. y U.) de 2018 y otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27, del DS N°49 (V. y U.), de 2011, a integrantes del Proyecto habitacional “conjunto habitacional Jorge Alessandri” de la Comuna de Antofagasta, región de Antofagasta.
- h) Resolución exenta N°239 de fecha 05 de febrero del año 2020, en que otorga subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27, del DS N°49 (V. y U.), de 2011, para financiar los gastos de albergue transitorio, a las 107 familias, pertenecientes al Proyecto “Conjunto Habitacional Jorge Alessandri”, Comuna de Antofagasta, de la Región de Antofagasta.
- i) Resolución exenta N°1321 de fecha 13 de agosto del año 2020, en que otorga subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27, del DS N°49 (V. y U.), de 2011, para financiar los gastos de albergue transitorio, a las 3 familias, pertenecientes al Proyecto “Conjunto Habitacional Jorge Alessandri”, Comuna de Antofagasta, de la Región de Antofagasta.
- j) Resolución exenta N°600 de fecha 16 de noviembre del año 2020, en donde aprueba nómina de 118 beneficiarios que integrarán el proyecto habitacional Villa Jorge Alessandri del Programa Regeneración de condominios.
- k) Resolución exenta N°0183 de fecha 11 de febrero del año 2021, en donde se sanciona la sustitución de Doña [REDACTED] por su conviviente, Sr. [REDACTED], en el proyecto “Villa Jorge Alessandri” de la comuna de Antofagasta.
- l) Resolución exenta N°209 de fecha 19 de febrero del año 2021, en donde otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27, del DS N°49 (V. y U.), de 2011, para continuar financiando los gastos de albergue transitorio a integrantes del Proyecto habitacional “conjunto habitacional Jorge Alessandri” de la Comuna de Antofagasta, región de Antofagasta.
- m) El certificado defunción, folio [REDACTED], en donde señala que la Sra. [REDACTED] Rut [REDACTED], falleció con fecha 10 de junio del año 2019, en el hospital de Antofagasta.
- n) El certificado defunción, folio [REDACTED], en donde señala que la Sr. [REDACTED] Rut [REDACTED], falleció con fecha 22 de febrero del año 2021, en el hospital de Antofagasta.
- o) El certificado defunción, folio [REDACTED], en donde señala que la Sra. [REDACTED] Rut [REDACTED], falleció con fecha 25 de febrero del año 2021, en el hospital de Antofagasta.
- p) Que, de los antecedentes revisados y analizados, se cumplen los requisitos prescritos para dar curso a la sustitución de los beneficiarios.

RESUELVO:

1. **SANCIONASE**, las siguientes sustituciones, en el Proyecto “Villa Jorge Alessandri” por los motivos señalados en el presente acto administrativo, a fin de adjudicar el subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:



N°	NOMBRE SUSTITUIDO	C. DE IDENTIDAD	NOMBRE DE SUSTITUTO	C. I. SUSTITUTO
1.-	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2.-	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3.-	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2. Se deja constancia que la presente resolución no afecta presupuesto.
3. **PÚBLIQUENSE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 507 de fecha 28 de febrero de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
SONYA GIMÉNEZ MUÑOZ
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTORA(S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



V° B° Departamento Jurídico

CCHF/BOJ/CPN/boj

DISTRIBUCION:

- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Departamento Jurídico SERVIU Antofagasta
- Departamento Programación y Control SERVIU Antofagasta
- Departamento Técnico SERVIU Antofagasta
- Entidad Patrocinante SERVIU
- Oficina de Partes SERVIU Antofagasta.

